

CONSEJO ARAGONÉS DE CONSUMO

La Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios de Aragón, a través del Servicio de Normativa y Supervisión de Mercado, participa y está presente en el Consejo Aragonés de Consumo.

La finalidad que se persigue es, por un lado, fomentar e incrementar las relaciones de cooperación y colaboración entre los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón para conseguir y preservar un nivel adecuado de protección de los derechos de los consumidores y usuarios, por otro lado, proporcionar un cauce eficaz de participación para las organizaciones de consumidores y otros sectores implicados.

El Consejo Aragonés de Consumo fue creado por el Decreto 224/2004 de 19 de octubre. Se trata de un órgano consultivo y asesor de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Consumo, que, con carácter paritario, se constituye como vehículo institucional de mediación, coordinación y colaboración entre los distintos agentes que intervienen en este ámbito, tanto desde la posición de productores y distribuidores de productos y servicios como desde la de destinatarios de los mismos, y entre éstos y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto 196/2006, en virtud del cual, el Consejo pasó de nueve a quince miembros; cinco de ellos en representación de las Administraciones Públicas con competencias en la materia; cinco en representación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios; y otros cinco en representación del sector empresarial.

Con tal modificación se pretendió lograr una mayor eficacia en el funcionamiento del Consejo, mediante la integración de todos los agentes implicados en el ámbito del consumo.

Además, desde la entrada en vigor de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, se incorporó otro representante procedente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Entre las funciones del Consejo Aragonés de Consumo destacan el desempeño de actividades de consulta, coordinación, información, asesoramiento, interlocución y, en última instancia, mediación en materia de consumo en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el apartado segundo del artículo cuarto del Decreto 224/2004, de 19 de octubre, dispone que la duración del mandato de los miembros del Consejo Aragonés de Consumo, será de cinco años, sin perjuicio de la posibilidad de su nuevo nombramiento al término del mismo, siempre a propuesta de la organización que originariamente lo propuso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del mismo artículo, transcurrido el plazo para el que fueron designados y una vez propuestos por los organismos respectivos, los miembros del Consejo Aragonés de Consumo, al igual que sus eventuales suplentes, serán nombrados por el Consejero que ostente la competencia en materia de consumo. En el 2023 se cumplía el plazo de los cinco años y se procedió a la constitución de sus miembros por un nuevo periodo, según:

ORDEN CDS/187/2023, de 21 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Aragonés de Consumo.

El día 10 de febrero de 2023, se solicitó a los vocales del Consejo, alegaciones y observaciones relativas al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la composición, adscripción y funciones de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la

emisión del correspondiente informe. Tras la reunión ordinaria se realizó el informe pertinente.

El día 23 de marzo de 2023 se celebró reunión retomando la presencialidad en la sala de los Hermanos Bayeu, del Edificio Pignatelli. El orden del día de la reunión incluyó, entre otros la Aprobación del acta anterior; Balance de los resultados de las campañas de inspección realizadas en 2022; Actuaciones de control de mercado en 2022; Actividad Junta Arbitral de Consumo en 2022; Programación de actuaciones previstas para 2023.

El día 6 de octubre de 2023 se informó a todos los vocales del Consejo que estaba en proceso de elaboración la Orden por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios. Siendo una de sus funciones el “informar de los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de ejecución y desarrollo de la legislación en materia de consumo”, se dio traslado del borrador de la Orden que se adjunta, para su estudio y valoración, a fin de que pudieran realizar las observaciones o alegaciones que estimaran oportunas.